



ANEXO

Al Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos en la fecha de la firma electrónica, para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en la Sede de Piélagos.

Ambas Instituciones acuerdan, con arreglo a lo previsto en las cláusulas cuarta, undécima y decimocuarta, lo siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de PIÉLAGOS aportará al presupuesto de los cursos de verano y actividades de extensión universitaria del año 2025 la cantidad anual de 10.000 euros. El abono de la aportación será realizado en dos plazos, uno en el segundo trimestre y otro en el tercero, con independencia de las fechas concretas de celebración de las actividades programadas. Las operaciones objeto del convenio no están sujetas a IVA en virtud del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, y el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO: Según se recoge en la cláusula undécima del Convenio Marco, durante el tercer trimestre de cada año este Ayuntamiento y la Universidad de Cantabria determinarán el presupuesto económico de la siguiente edición, como requisito necesario para poder elaborar el proyecto académico y cultural correspondiente.

TERCERO: La Dirección del Área de Cursos de Verano y de la Sede, percibirán anualmente la cantidad económica que a tal efecto establezca la Universidad de Cantabria.

CUARTO: El Ayuntamiento dispondrá de cinco (5) matrículas gratuitas en cada uno de los cursos que se celebren en la sede, destinadas a residentes en el municipio.

Lo que firmamos en prueba de conformidad, en Piélagos, a fecha de la firma electrónica.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS**

María Concepción LÓPEZ FERNÁNDEZ

Carlos Alberto CARAMÉS LUENGO